



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25070/Add.31
13 de agosto de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LOS ASUNTOS
QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA
ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

El Secretario General, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de temas de que se ocupa el Consejo de Seguridad figura en los documentos S/25070, de 11 de enero de 1993, S/25070/Add.4, de 4 de febrero de 1993, S/25070/Add.7, de 26 de febrero de 1993, S/25070/Add.8, de 8 de marzo de 1993, S/25070/Add.10, de 22 de marzo de 1993, S/25070/Add.13, de 13 de abril de 1993, S/25070/Add.17, de 20 de mayo de 1993, S/25070/Add.19, de 3 de junio de 1993, S/25070/Add.23, de 2 de julio de 1993, S/25070/Add.24, de 6 de julio de 1993, S/25070/Add.26, de 9 de julio de 1993 y S/25070/Add.29, de 30 de julio de 1993.

Durante la semana que concluyó el 6 de agosto de 1993 el Consejo de Seguridad adoptó medidas con respecto al tema siguiente:

La situación en Georgia (véanse los documentos S/23370/Add.40, S/25070/Add.4, S/25070/Add.26 y S/25070/Add.27)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 3261ª sesión, celebrada el 6 de agosto de 1993, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, teniendo ante sí una carta de fecha 4 de agosto de 1993 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/26254).

La Presidenta, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Georgia, por solicitud de éste, a participar en las deliberaciones sin derecho a voto.

La Presidenta señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/26258) que había sido preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

La Presidenta hizo notar algunos cambios técnicos que se habían introducido en el texto provisional del proyecto de resolución S/26258.

A continuación, el Consejo de Seguridad procedió a votar el proyecto de resolución S/26258, de acuerdo con la redacción oralmente enmendada del texto provisional, y lo aprobó por unanimidad como resolución 854 (1993).

El texto de la resolución 854 (1993) es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 849 (1993), de 9 de julio de 1993, por la que se reservó al Consejo la decisión de desplegar observadores militares tras la puesta en vigor de una cesación del fuego,

Acogiendo con beneplácito la firma, el 27 de julio de 1993, del acuerdo por el que se establece la cesación del fuego en Abjasia, República de Georgia,

1. Aprueba la propuesta formulada por el Secretario General en su carta de 4 de agosto de 1993 a la Presidenta del Consejo de Seguridad (S/26254) para que lo antes posible se despliegue en la región un equipo de avanzada de hasta un máximo de diez observadores militares de las Naciones Unidas que comenzará a ayudar a verificar el cumplimiento de la cesación del fuego dispuesta en el acuerdo de cesación del fuego y tendrá un mandato de tres meses de duración, y prevé que este equipo de avanzada sea incorporado a la misión de observadores de las Naciones Unidas, si el Consejo decide establecerla oficialmente;

2. Espera con interés el informe del Secretario General sobre el establecimiento propuesto de una misión de observadores de las Naciones Unidas, con inclusión, en particular, de una estimación detallada del costo y el alcance de esta operación, un calendario para su ejecución y la fecha prevista de terminación de esta operación;

3. Decide seguir ocupándose de la cuestión."
